



## **ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A HUELGA ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION**

Expte. 10/2013

En Algeciras, a 22 de marzo de 2013, en el conflicto número 112013041,

D. Juan Manuel Carrasco Valero, D.N.I. , en nombre y representación de Presidente Comité Empresa, frente a la empresa REAL CLUB DE GOLF SOTOGRADE (CIF G11048212), se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 15/03/2013 se registró de entrada escrito de iniciación ante el SERCLA, interponiendo el presente conflicto.

Con fecha 15/03/2013 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, D. Juan Manuel Carrasco Valero, D.N.I. 32039296C, en nombre y representación de Delegado de Personal; D. Juan Rivas Duarte, DNI. 31826738M, en nombre y representación de Delegado de Personal; D. Ibon Arbiol Ibarro, DNI. 30661186R, en nombre y representación de Delegado de Personal; D. Francisco Jesús Ríos Muñoz, DNI 75954362J, en nombre y representación de Delegado de Personal; y asesorados por el letrado D. Cesar Amarilla Avilés, DNI 07015394A

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

D. Agustín Mazarrasa Díaz de Bustamante, D.N.I. 20218103E, y D. Patricio Allende Dyer, DNI. 16302725A; ambos en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Antonio A: Camarena de la Rosa, fecha 5 de diciembre de 2011, con el número 1295, de su protocolo, que exhibe y retira; asesorados por D<sup>a</sup>. Elena Rubio Martínez de la Hidalga, DNI. 30672162Y, abogado.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

La actualización de las nóminas conforme al IPC publicado anualmente, así como el abono de los correspondientes atrasos con carácter retroactivo desde el 01 de enero de 2011.

Mantener prorrogado el actual convenio colectivo hasta 31 de diciembre de 2015, siempre y cuando no se negocie un nuevo convenio colectivo entre las partes que



sustituya al último convenio pactado.

Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el SERCLA finalice con avenencia, este Sistema solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.1.d y 6.1.c del R.D. 713/2010, de 28 de mayo. El presente acto comienza a las 10:00 horas, finalizando a las 20:30 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 60.

Finalización del procedimiento: CON AVENENCIA.

Siendo las 19:15 horas, la Comisión de Conciliación-Mediación, con base en el artículo 7.d. de la Carta de Compromisos de la Actuación Mediadora, aprobada por la Comisión de Seguimiento del SERCLA, realiza la siguiente propuesta que es aceptada por las partes:

Propuesta de la CCM

Mantener el actual convenio colectivo hasta el 31/12/2015 con las siguientes modificaciones:

1. La tabla recogida en el artículo 13. Antigüedad, será sustituida, a partir del 1 de enero de 2014, por la siguiente:

a. 5 años de servicio	8 %
b. 10 años de servicio	15,50 %
c. 15 años de servicio	22,50 %
d. 20 años de servicio	30,50 %
e. 25 años de servicio	46,50 %

2. Artículo 17.Incrementos salariales.

Para los ejercicios 2011 y 2012, incremento salarial será del 2 %; para 2013, el incremento salarial será del 1 %; para 2014, el incremento salarial será del 1,25 %; y para 2015 del 1,50 %. Estos incrementos salariales están referidos a los conceptos de salario base y transporte.

3. Las cantidades recogidas en el Artículo 7. Ayuda a la enseñanza y discapacitados, serán de 140 € para enseñanza y 90 € para discapacidad.

4. Mantener el actual acuerdo de 26/04/2012 hasta el 31/12/2015

Se desconvoca la huelga



Componentes de la C.C.M. Apellidos, Nombre, D.N.I. Firma

Presidencia CC.OO. Cantero López, Sandra 31866680L Firmado

Secretaría Sambucety Martín, Emilio L. 31836420G Firmado

Vocal Gil Sanchez, Antonio Fermín 31838327W Firmado

Vocal Berenjeno Borrego, Jorge 31859917H Firmado

Vocal Ruiz Cabeza, Palma 31864832B Firmado

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I. Firma

D. Juan Manuel Carrasco Valero, D.N.I. 32039296C, Firmado

D. Juan Rivas Duarte, DNI. 31826738M Firmado

D. Ibon Arbiol Ibarro, DNI. 30661186R Firmado

D. Francisco Jesús Ríos Muñoz, DNI 75954362J Firmado

D. Cesar Amarilla Avilés, DNI 07015394A Firmado

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I. Firma

D. Agustín Mazarrasa Díaz de Bustamante, D.N.I. 20218103E Firmado

D. Patricio Allende Dyer, DNI. 16302725A Firmado

D<sup>a</sup>. Elena Rubio Martinez de la Hidalga, DNI. 30672162Y Firmado

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: Sandra Cantero

López. La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: Emilio L.

Sambucety Martín

Convenio o Acuerdo: REAL CLUB DE GOLF SOTOGRANDE

Expediente: 11/05/0054/2013

Fecha: 02/04/2013



Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: EMILIO LUÍS SAMBUCETY MARTÍN

Código 11100132052013.

Vista la comunicación presentada en el registro telemático de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, por el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía en Cádiz, y teniendo en cuenta, ANTECEDENTES DE HECHO UNICO.- Que con fecha 25 de marzo de 2013 fue inscrito, a través de medios electrónicos, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, por la Responsable del SERCLA en Cádiz, Acuerdo de Mediación, suscrito entre la representación de los trabajadores y de la empresa REAL CLUB DE GOLF SOTOGRANDE FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que la competencia de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo viene determinada por el R.D. 4043/1982, de 29 de Diciembre, por el que se acuerda el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo a la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

SEGUNDO: Que en el caso que nos ocupa, consta en expediente administrativo Acta suscrita el 22 de marzo de 2013, en procedimiento ante la Comisión de Conciliación Mediación del SERCLA, entre la representación de los trabajadores y de la empresa REAL CLUB DE GOLF SOTOGRANDE.

Que el citado acuerdo en aplicación de la normativa expuesta en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, así como artículo 4.1 del II Acuerdo Interprofesional para la Constitución del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales y artículo 154.2 del T.R. de la vigente ley de Procedimiento Laboral y art. 91 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, (BOE de 29.03.95) por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, el acuerdo logrado a través de la mediación tendrán la eficacia jurídica y tramitación de convenios colectivos debiendo inscribirse como tal y publicarse para general conocimiento de las partes afectadas por el acuerdo.

VISTOS los preceptos indicados y demás de aplicación general.

Por esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se



## ACUERDA

PRIMERO.- Inscribir el Acuerdo suscrito, con fecha 22 de marzo de 2013, ante el SERCLA, al que se hace mención en el Antecedente de Hecho Único de la presente resolución.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el B.O.P. del Acta al que se hace referencia en el ordinal anterior Único de los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

Cádiz, a 1 de abril de 2013. Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ANGELINA MARIA ORTIZ DEL RIO. Nº 24.617

